



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA ORDEN DE COMPRA 650-41-SE26, LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026 PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO, LAS BANDURRIAS, COMUNA DE TALTAL, SEGÚN ID 650-13-LE26.

ANTOFAGASTA, 12 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1154

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón; la Ley N°18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N°18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N°272/1105/2026 de 05 de mayo de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública N°12/2026 "Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Las Bandurrias, Comuna de Taltal", según ID 650-13-LE26.
- b) La Resolución Exenta N°798 de fecha 27 de marzo de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N°916 de fecha 13 de abril de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).
- e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de abril de 2026, que da cuenta de 2 ofertas presentadas y aceptadas.
- f) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de SERVIU Región de Antofagasta, que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta, y que dispone adjudicar al proveedor SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMIREZ LIMITADA, RUT 77.266.761-2, conforme a lo ofertado.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°71 de fecha 18 de marzo de 2026, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°12/2026 "Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Las Bandurrias, Comuna de Taltal", según ID 650-13-

LE26.

- h) La Resolución Exenta N°1083 de fecha 29 de abril de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMIREZ LIMITADA, RUT 77.266.761-2, en la suma de UF 1.149 (mil ciento cuarenta y nueve unidades de fomento), el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la prestación del servicio.
- i) La necesidad de formalizar la contratación, mediante la emisión de una Orden de Compra, conforme al Art. 117 del D.S. N°661/2024 Reglamento de Compra, y a lo estipulado en las Bases de licitación.
- j) La necesidad de aprobar la Orden de Compra N°650-41-SE26, por la contratación mediante Licitación Pública N°12/2026 "Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Las Bandurrias, Comuna de Taltal", según ID 650-13-LE26, en la suma de UF 1.149 (mil ciento cuarenta y nueve unidades de fomento), para prestar los servicios requeridos.

### RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUÉBASE**, la **Orden de Compra 650-41-SE26**, mediante la cual se formaliza la contratación y constituye el contrato para todos los efectos legales, por los servicios "Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Las Bandurrias, Comuna de Taltal", según ID 650-13-LE26, en la suma de UF 1.149 (mil ciento cuarenta y nueve unidades de fomento), con el proveedor SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMIREZ LIMITADA, RUT 77.266.761-2.
- 2° **DÉJASE CONSTANCIA**, que el proveedor **SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMIREZ LIMITADA, RUT 77.266.761-2**, constituyó Certificado de Fianza N°B0233239, de la Compañía MAXXA S.A.G.R., por la suma de UF 57,45 (cincuenta y siete coma cuarenta y cinco unidades de fomento), que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- 3° **ENVIÁSE** la **Orden de Compra 650-41-SE26** al proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez autorizada, mediante la cual se formaliza la contratación de la Licitación Pública N°12/2026 "Plan de Acompañamiento Social de Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio, Las Bandurrias, Comuna de Taltal", según ID 650-13-LE26, la que debe ser aceptada por el proveedor.
- 4° **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra 650-41-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°71 de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, Ítem 33-01-133-001 Programa Solidario de Elección de Vivienda, la Institución cuenta con el financiamiento para el pago de la adquisición requerida.
- 5° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** no afecta el presupuesto.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/NRR/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G